



INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE CLIENTES (Ejercicio 2024)

STRAT FX SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

Marzo 2025

1. Introducción

A través de este informe, STRAT FX Sociedad de Valores, S.A. pretende dar cumplimiento a alguno de los objetivos exigidos por la normativa regulatoria de los mercados financieros en materia de protección al cliente y transparencia. En concreto, al Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y la calidad de la ejecución. Dicha norma establece que, para cada categoría de instrumento financiero, las empresas que prestan servicios de inversión deben publicar anualmente en su página web la identidad de los cinco principales centros de ejecución y/o intermediarios en los que se hayan ejecutado o retransmitido las órdenes de sus clientes.

Este documento recoge la información requerida por el citado Reglamento. STRAT FX Sociedad de Valores, S.A. publicará este documento en su página web (www.stratfx.com/es/).

STRAT FX Sociedad de Valores S.A. (en adelante, "STRAT FX" o la "Entidad") es una sociedad de valores autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para entre otras actividades prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes a sus clientes. La Entidad opera exclusivamente en el ámbito de los productos derivados OTC ("Over The Counter" o extrabursátiles) sobre divisa y comenzó su actividad en el mes de Septiembre de 2023. La Entidad presta sus servicios exclusivamente a personas jurídicas clasificadas como Profesionales desde el punto de vista MiFID.

2. Objeto

Este informe recoge información acerca de los principales intermediarios financieros con los que ha operado STRAT FX para la prestación a sus clientes del servicio de recepción y transmisión de órdenes, dando de esta forma cumplimiento a los principios recogidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016.

3. Alcance y ámbito de aplicación

STRAT FX, registrada bajo el número 319 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene aprobado un Programa de Actividades que le autoriza a realizar i) Recepción y transmisión de órdenes de clientes, ii) Ejecución de órdenes de clientes iii) Negociación por cuenta propia y iv) Asesoramiento en materia de inversión. Además, dichas actividades están limitadas a derivados no negociados en un centro de negociación (OTC) y a clientes clasificados como Profesionales desde el punto de vista MiFID. STRAT FX fue autorizada por la CNMV en el mes de Junio de 2023 e inscrita en el Registro Oficial el 8 de Septiembre. La Entidad inició su actividad con clientes el 26 de Septiembre.

Es por lo anterior que la Entidad ha prestado exclusivamente durante 2024 los servicios de asesoramiento y recepción y transmisión de órdenes de clientes a intermediarios financieros.

Por la propia naturaleza de los derivados OTC, ese intermediario financiero que ejecuta la orden debe ser simultáneamente la contrapartida del cliente en cada una de las operaciones. Esto supone que ambas partes deben haber firmado previamente un contrato marco (conocido como

ISDA en el ámbito internacional). Esta situación elimina la incertidumbre desde el punto de vista del cliente sobre el intermediario con el que ejecutará sus órdenes, a pesar de lo cual, antes de cada operación, este dato es informado de nuevo al cliente. El intermediario financiero al que STRAT FX ha realizado la transmisión de la totalidad de las órdenes de sus clientes durante 2024 es CIBanco Institución de Banca Múltiple SA de CV.

4. Clases de Activos

Respecto a las clases de activos/categoría de instrumentos recogidos en la normativa a ser incluidos en este tipo de informes y su utilización por parte de STRAT FX:

- (a) Acciones** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (b) Instrumentos de Deuda** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (c) Derivados sobre tipos de Interés** – la Entidad está autorizada a operar sobre este tipo de instrumentos, si bien no ha realizado hasta la fecha ninguna operación de este tipo.
- (d) Derivados de Crédito** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (e) Derivados sobre divisas** – la Entidad opera este tipo de instrumentos y en modalidad OTC exclusivamente.
- (f) Instrumentos de Financiación Estructurada** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (g) Derivados sobre renta variable** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (h) Securitized Derivatives** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (i) Derivados sobre materias primas y derechos de emisión** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (j) Contratos por Diferencias** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (k) Exchange traded products** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (l) Derechos de emisión** – la Entidad no opera este tipo de instrumentos.
- (m) Otros instrumentos financieros** – la Entidad no opera en ningún otro tipo de instrumento financiero no incluido en la relación anterior.

5. Información relativa a los cinco principales centros de ejecución / intermediarios a los que se transmiten órdenes de clientes

En base a lo anterior, únicamente se elabora tabla con información detallada sobre los intermediarios financieros a los que STRAT FX ha realizado la transmisión de órdenes de clientes para la ejecución de Instrumentos Derivados sobre Divisa.

Entidad	STRAT FX Sociedad de Valores, S.A.				
Categoría de instrumento	Derivados sobre Divisa				
¿Durante el año anterior se ejecutó, por término medio, menos de una orden por día?	No				
Cinco principales intermediarios por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen ejecutado en el total de la categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de la categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple 549300BR2MJVB6M3AW91	100	100	NA	NA	NA

6. Otros aspectos relacionados con la ejecución de las operaciones

Se incluye a continuación una evaluación de los distintos aspectos relacionados con la ejecución de las órdenes de clientes y su calidad a través de dicho intermediario financiero. STRAT FX ha establecido controles destinados a verificar que la ejecución de las órdenes recibidas de sus clientes es realizada en concordancia con la Política de Mejor Ejecución comunicada a los propios clientes y disponible en la página web de la Entidad. STRAT FX evalúa la ejecución de las órdenes de sus clientes por parte del intermediario, siendo las conclusiones sobre el ejercicio 2024 las siguientes:

Respecto a la probabilidad de ejecución de las órdenes: STRAT FX se compromete a la efectiva ejecución de las operaciones por el tercero una vez ha recibido del cliente de manera formal y definitiva una orden a través de llamada telefónica. Durante el ejercicio 2024 no se ha identificado ningún caso en el que, una vez recibida la orden definitiva del cliente, esta no haya sido finalmente ejecutada por el intermediario financiero. No existe la posibilidad de que las órdenes se ejecuten de manera parcial.

Respecto a la certidumbre de los parámetros finalmente ejecutados para el cliente: el nivel de incertidumbre asumido por el cliente en la ejecución de las operaciones es prácticamente inexistente debido a que en primer lugar se le facilita, según el contrato de servicios firmado con los clientes, una propuesta indicativa con el detalle completo de la operación, que debe aceptar antes de procederse a la recepción de la orden definitiva. Tras ese paso, el cliente vuelve a ser informado por vía telefónica de los datos exactos de la orden que va a ser transmitida al intermediario financiero, teniendo por supuesto capacidad de no realizar la operación y teniendo que dar su conformidad expresa para la retransmisión de la orden. Las órdenes del cliente son en todos los casos específicas, siendo ejecutadas según los parámetros (producto, nominal, precios de ejercicio, barreras si aplican, fechas de inicio y vencimiento, etc...) acordados con el cliente o en caso de existir diferencias entre los términos de la orden y los de la operación finalmente ejecutada, estas serán favorables al cliente.

Respecto a la rapidez de la ejecución: STRAT FX retransmite la orden del cliente en el menor plazo posible al intermediario persiguiendo la mayor simultaneidad en la ejecución de la operación.

Respecto a la calidad de la ejecución: STRAT FX presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes de manera conjunta al de asesoramiento. Es decir, la Entidad asesora al Cliente en sus operaciones lo que, en opinión de la Entidad, incrementa la calidad del servicio global prestado al cliente en términos de información previa y posterior a la retransmisión de la orden, de provisión de recomendaciones personalizadas, de evaluación de la idoneidad, etc.

Respecto al factor costes: Los resultados de los controles realizados sobre la operativa del ejercicio 2024 demuestran que, de forma consistente, la ejecución ha sido realizada de conformidad a la Política de Mejor Ejecución y los límites de costes máximos informados a los clientes. STRAT FX informa con transparencia a los clientes sobre costes y gastos, tanto de forma previa a la ejecución de las operaciones en base a una estimación, como con posterioridad una vez ejecutadas las mismas. Asimismo, la Entidad también informa una vez al año y de forma agregada de todos los costes asumidos por los Clientes a lo largo del ejercicio anterior completo.

Respecto a la reputación y solvencia de la contraparte/intermediario al que se transmiten las órdenes de los clientes. STRAT FX únicamente ha transmitido órdenes a una Entidad para su ejecución, siendo esa entidad CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple. CIBanco es un banco de reconocido prestigio y solvencia en México con vocación y una amplia historia y experiencia en el ámbito de la divisa, siendo su origen una "Casa de Cambio" tal y como se conoce un tipo de vehículo regulado en el mercado mexicano. Cibanco está sujeto a calificación crediticia por parte de las principales agencias de rating. En concreto S&P lo calificó en 2024 como mxA- y perspectiva estable, al igual que misma perspectiva y ratio A(mex) por parte de Fitch. Por su parte HR lo califica como HR A+ en Julio de 2024.

Respecto a los posibles conflictos de interés: STRAT FX adoptará, en todo momento, las medidas necesarias que permitan identificar, evitar y, en su caso, gestionar los posibles conflictos de interés que puedan surgir en el momento de la prestación de cualquier servicio de inversión y/o auxiliar, con el fin de impedir que perjudiquen a los intereses de los clientes. En aquellos supuestos en los que las medidas adoptadas no sean suficientes para garantizar que se eviten perjuicios a los clientes, STRAT FX informará, con carácter previo a sus clientes, las condiciones específicas del servicio que pudiesen llegar a generar potenciales conflictos de interés.

No obstante, respecto a la posibilidad de existencia de conflictos de interés entre órdenes de varios clientes, puesto que todos los productos son únicos y diseñados a medida de cada cliente, y no se trata de instrumentos que puedan no estar disponibles en un momento dado o disponibles sólo en cierta cuantía, no existe la posibilidad de que la Entidad favorezca a un cliente frente a otro.

Respecto a posibles factores que llevaron a una modificación de las entidades a las que STRAT FX ha realizado la transmisión de órdenes de sus clientes: Durante el ejercicio 2024 únicamente se han enviado órdenes a una única Entidad por lo que no aplica la explicación de factores que hayan impulsado un cambio en las entidades a las que se ha realizado la transmisión de órdenes.

Respecto a cómo difiere la ejecución de órdenes de clientes en función de su clasificación y si ello puede afectar a la calidad de la ejecución. Puesto que STRAT FX sólo ha operado con clientes clasificados como Profesionales desde el punto de vista MiFID, al tener limitada durante todo el ejercicio 2024 su actividad a esta clasificación de clientes en base a su Programa de Actividades no aplica la explicación de ninguna diferencia al respecto de este punto.